



Fondo Mixto
Conacyt -Gobierno del Estado de Nayarit

CONVOCATORIA 2007-02

“Apoyo al Desarrollo e Innovación Tecnológica en la Empresa”

El Gobierno del Estado de Nayarit y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](#)) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)) y la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit” en lo sucesivo el Fondo Mixto, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

En este contexto han comprometido recursos para que a través del Fondo Mixto, se apoye el desarrollo de nuevos productos y procesos que fortalezcan la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa Nayarita y/ o conduzcan a la generación de nuevos negocios de alto valor agregado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Nayarit”

CONVOCAN

A las empresas ubicadas en el Estado y/o con proyectos productivos para el Estado inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que fortalezcan la competitividad de sus negocios actuales, permitan la creación de nuevos negocios de alto valor agregado y/o nuevas empresas de base tecnológica.

Se apoyarán propuestas hasta por 500 mil pesos cada una

Las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

B. Innovación y desarrollo tecnológico.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por empresas o personas físicas con actividad empresarial, ubicadas en el Estado de Nayarit y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35 fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.mx](#), sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), [www.cocyten.gob.mx](#). La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, de acuerdo al calendario descrito en el punto 10. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2. Las propuestas deberán estar orientadas al desarrollo de nuevos productos y/o procesos que modifiquen sustancialmente las características de los productos existentes, representen una oportunidad de negocio y generen nuevos empleos.
- 2.3. Solo se aceptarán propuestas de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación establecida por la Secretaría de Economía.
- 2.4. Las propuestas presentadas deberán contener información de mercado que evidencie la oportunidad de negocio y/o el impacto esperado del proyecto en la competitividad de la empresa. De ser necesario, se podrá anexar información de soporte.
- 2.5. El proponente deberá anexar un documento en el cual indique de manera sucinta su capacidad técnica, administrativa y de negocios para llevar a cabo el proyecto
- 2.6. La empresa solicitante deberá considerar aportaciones líquidas al proyecto al menos por una cantidad equivalente a lo solicitado al Fondo, en los rubros especificados en los Términos de Referencia.
- 2.7. Corresponde a la empresa los derechos de propiedad industrial ó en caso el derecho de usufructo exclusivo de la tecnología o resultados que resulten, cuando esta sea generada a través de terceros, lo cual deberá quedar explícito en los acuerdos, convenios o contratos que para tal efecto se establezcan.
- 2.8. Las propuestas deberán ejecutarse preferentemente en dos etapas, indicando en cada una de ellas: las metas, resultados, productos y beneficios esperados, los recursos requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel, incluyendo la participación de centros o instituciones externas y su vinculación con las actividades a desarrollar. Las etapas deberán razonablemente coincidir con el 50 % de avance del proyecto y no exceder la 1ra. etapa del 50 % de costo total.

- 2.9. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.10. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la empresa se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto. Adjuntar en formato PDF.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Solo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda de 18 meses.
- 3.2 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar, previa disponibilidad presupuestal. El monto solicitado en la primera ministración no deberá exceder el 50 % del total de los recursos solicitados, salvo casos debidamente justificados.
- 3.3 La empresa sujeta de apoyo, deberá obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos por el equivalente al 50 % del apoyo recibido, conforme a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.
- 3.4 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.5 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega de la factura, por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual, salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50% del monto total solicitado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso y criterios de evaluación y selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán turnadas al Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado por el Comité Técnico y de Administración, para analizar y dictaminar el contenido innovador y la oportunidad de negocio de las mismas. Los criterios a utilizar se precisan en los Términos de Referencia.

Las propuestas con opinión de pertinencia favorable (Capacidad de gestión y oportunidad de negocio) serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Pertinencia de la propuesta
- b. Contenido innovador de la propuesta.
- c. Calidad y viabilidad técnica de la propuesta.
- d. Impactos y beneficios
- e. Transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- f. Compromisos de la empresa (Sujeto de Apoyo)
- g. Tiempo y costo de ejecución.
- h. Oportunidad de negocio

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de las instancias de evaluación que considere convenientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- 5.2 Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados
- 5.3 La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.
- 5.4 Los responsables técnicos deberán emitir un informe final de resultados del proyecto, así como de los beneficios actuales y potenciales que estos representan para el Estado de Nayarit. Con base en estos informes se publicarán los resultados alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Nayarit.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán puntualizados en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

7.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

7.3 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.

7.4 Empresas en las que laboren miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo éstos se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

7.5 No se someterán a evaluación propuestas de empresas que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT, del cual se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar en la fecha indicada en el numeral 10, de esta convocatoria en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [COCYTEN](#).

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

10. Calendario convocatoria:

Emisión Convocatoria:	23 de julio de 2007
Cierre de Convocatoria:	Hasta agotarse los recursos disponibles
Publicación de resultados:	30 días hábiles, después de recibida la propuesta.

11. Aspectos claves de la propuesta:

1. Solo para micro, pequeña y mediana empresa de cualquier rama excepto software, ubicada en el Estado de Nayarit e inscrita en el RENIECYT.
2. Orientada al desarrollo de nuevos productos y procesos, con un evidente contenido de innovación y que represente una oportunidad de negocio y/o fortalezca la competitividad de la empresa.
3. Los recursos solicitados al Fondo no deberán exceder los 500 mil pesos.
4. Aportaciones líquidas (en efectivo) de la empresa de por lo menos lo solicitado al Fondo.
5. Adjuntar archivo con información que evidencie la capacidad administrativa, técnica y de negocio de la empresa para llevar a cabo el proyecto.
6. Estructurada en dos etapas, que coincidan preferentemente con el 50 % de los recursos requeridos, especificando en cada una de ellas metas, productos esperados y tiempos de ejecución.
7. El tiempo de ejecución no deberá exceder los 18 meses.

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, será motivo de rechazo de la misma.

12. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit

Av. Insurgentes y Rey Nayar S/N.

Colonia Burócratas Federales.

Tepic, Nayarit

(311) 2 11 92 59

cocyten@seplan.gob.mx

Dirección Regional de Occidente del CONACYT

Abraham Lincoln no. 149

Col. Vallarta Norte

Guadalajara, Nayarit

(01 33) 3616 0305 y 3616 0135

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

ebarba@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana

53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Esta convocatoria se emite a los 23 días del mes de julio del año dos mil siete.